



Quarta y quinta.

SELLO CUARTO, CUARENTA  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Don Josef Canero, Don Aquilin Torillo Ferrero, Don Manuel Torillo Ferrero, Don Juan Bautista Maza, Luengo Nexo, pp. tuos, Don Josef Enrique, Don Camilo Molina Diputado del Comun, y Don Juan Diego Melgareso Exor. Sindico oral. precedida citacion on ante diem exprevisa sub anuro que ade narame, y repocedio a acordar lo siguiente.

Trigo. Por el por Don Juan Torrecilla Presidente de este ayto. se hizo presente que estando en la actual Feria, y no existia Trigo en el Povo, para su venta al comun, como la providencia se para Reados avarias personas que tienen Trigo, y entre ellas a Pedro Ramon Trisante, quien por ahora se ofrece facilitar, quatro enteras fanegas que no sin dificultad a puro anozentras y quarto d. cada fanega, e igual porcion, el por Don Tomas Pero y Maza, Don Juan Enria, y el Mayordomo del por Don Diego Yruiz, y enterada la villa de acuerdo que seromen las fanegas de Trigo de que va echo mencion, y si alguna por su bondad mereciere algun precio mas se an faga del, y que con vista de las relaciones presentadas del Trigo que cada vecino tiene por ahora se exija la quarta parte de sobrante que renque, supida que sea su cara, y en el caso de que en alguno se verificase necesidad se proceda con el mayor rigor y justicia que en quanto la villa puede disponer, parandose el modo de arenta, en el por Don Jacobo y Sa. ueso Administrador de la Real Encomienda P. que por ahora se surta franquear la porcion de orano que arentiendo la necesidad en que el Pueblo se alla necesitara docientas fanegas y que en caso de necesitarse mas se le haga presente notudando si un afecto ala patria despara de seromen esta iguales necesidades.

Comitantes ocurriendo cada dia algunas dificultades sobre lo paraportar que naen algunos forasteros, y el se presente se halla apurado por las muchas ocurrencias del dia, de modo que no puede.